

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00833-00

DEMANDANTE: CISA (cesionario)

DEMANDADO: EDGAR ACOSTA

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del señor LUIS VICENTE RODRIGUEZ LEON, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem a la **abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, quien puede ser contactada en la carrera 38 No. 8-90 oficina 423 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono 305 730 1397 dirección electrónica: juridico@pravo.cm.co**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Por último, en cuanto a los citatorios allegados, remitidos al señor Acosta Reyes, tenga en cuenta la parte demandante, que el mismo se encuentra notificado desde el 14 de febrero de 2020. (fl. 126)

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **02 de octubre de 2020** a la hora de las

